CONTRATO LCD No. 19/2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITA, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO, RUC 2282023-0**, domiciliada en la calle Libertad 183 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Rober Arcadio Blanco Grance**, con Cédula de Identidad N°. 2.282.023, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANAL TRAPEZOIDAL DE H° Aº CALLE ACCESO A ESCUELA BASICA Nº. 245 "PROF. AURELIA TORRES" COMPAÑIA POTRERO PO'I - ITA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANAL TRAPEZOIDAL DE H° Aº CALLE ACCESO A ESCUELA BASICA Nº. 245 "PROF. AURELIA TORRES" COMPAÑIA POTRERO PO'I - ITA". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349296.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 19/2018, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2595/2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL
Pbro. R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES "LUISITO"
Blanco Condición
Grande por Costumbre
Cel.: 0982.921.387
RUC: 2282023-0

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Preliminares	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno(incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado	Metros cuadrados	4.410	410	1.808.100
1.2		Cartel de obra (2x1m)	Unidad	1	750.000	750.000
2	72131701-002	Pavimento Empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal"	Metros cuadrados	4.410	27.000	119.070.000
2.2		Canal Trapezoidal de HºAº fck 180 kg/cm2, espesor 10 cm (ver detalles en los planos del proyecto) conforme a las especificaciones tecnicas anexas. Consumo de HºAº por metro lineal es igual a V=0.162 m3/ml	Metro lineal	66	190.000	12.540.000
3	72131701-002	Varios	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	22	33.000	726.000
3.2		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	4.410	380	1.675.800
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						**136.569.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS).** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en el distrito de Itá".----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Secretaria General
Dr. Digno R. Coronel F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Gloria V. Benítez de Ca...
INTENDENTA MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES "LUISITO"
Grande por Tradición
Grande por Costumbre
Cel.: 0982.921.387
RUC: 2282023-0

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANAL TRAPEZOIDAL DE H° A° CALLE ACCESO A ESCUELA BASICA N°. 245 "PROF. AURELIA TORRES" COMPAÑIA POTRERO PO'I - ITA" .-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".--------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho.----------

ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE
CONSTRUCCIONES LUISITO

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL